

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Coca (autorización número 6).*

Visto el escrito formulado por el Banco Coca solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 30 de septiembre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

#### A N E X O

**Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Coca para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos».** (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

##### *Demarcación de Hacienda de Madrid*

Sucursal. Madrid. Avenida de José Antonio, 30. 01-6-01.  
 Agencia. Madrid. Avenida de la Albufera, 6. 01-6-02.  
 Agencia. Madrid. Goya, 21. 01-6-03.  
 Agencia. Madrid. José Ortega y Gasset, 55. 01-6-04.  
 Agencia. Madrid. Glorieta de Quevedo, 6. 01-6-05.

##### *Demarcación de Hacienda de Badajoz*

Sucursal. Fregenal de la Sierra. General Franco, 8. 08-4-01.

##### *Demarcación de Hacienda de Málaga*

Sucursal Málaga. Bolsa, 2. 31-4-01.

##### *Demarcación de Hacienda de Murcia*

Sucursal. Murcia. Puerta del Sol, 2. 32-5-01.

##### *Demarcación de Hacienda de Salamanca*

Central. Salamanca. Generalísimo, 17. 37-3-01.  
 Sucursal. Guijuelo. Carretera general. 37-3-02.  
 Sucursal. Ledrada. Pílares, 5. 37-3-03.

##### *Demarcación de Hacienda de Sevilla*

Sucursal. Sevilla. Tetuán, 35. 41-4-01.

##### *Demarcación de Hacienda de Valencia*

Sucursal. Valencia. Martínez Cubells, 9. 46-5-01.  
 Agencia. Valencia. Almirante Mercader, 91. 46-5-02.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Ibérico (autorización número 4).*

Visto el escrito formulado por el Banco Ibérico solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de

Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 30 de septiembre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

#### A N E X O

**Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Ibérico para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos».** (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

##### *Demarcación de Hacienda de Madrid*

Central. Madrid. Av. José Antonio, 18. 01-4-01.  
 Agencia. Madrid. Plaza de Salamanca, 9. 01-4-02.  
 Agencia. Madrid. Paseo de las Delicias, 51. 01-4-03.  
 Agencia. Madrid. García Morato, 51. 01-4-04.  
 Agencia. Madrid. Alberto Aguilera, 13. 01-4-05.  
 Agencia. Madrid. Paseo de Atocha, 30. 01-4-06.  
 Agencia. Madrid. Plaza San Juan de la Cruz, 3. 01-4-07.

##### *Demarcación de Hacienda de Oviedo*

Sucursal. Oviedo. Plaza del Generalísimo, 4. 06-3-01.  
 Agencia. Oviedo. Tudela de Veguín. 06-3-02.

##### *Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Sucursal. Barcelona. Paseo de Gracia, 82. 10-4-01.  
 Agencia. Barcelona. Av. José Antonio, 629. 10-4-02.

##### *Demarcación de Hacienda de Córdoba*

Sucursal. Córdoba. Plaza José Antonio, 5. 16-4-01.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Mercantil e Industrial (autorización número 5).*

Visto el escrito formulado por el Banco Mercantil e Industrial solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 30 de septiembre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

#### A N E X O

**Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Mercantil e Industrial para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos».** (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

##### *Demarcación de Hacienda de Madrid*

Central. Madrid. Alcalá, 31. 01-5-01.  
 Agencia. Madrid. Puerta Toledo (Mercado de Pescados). 01-5-02.  
 Agencia. Madrid. Plaza de Legazpi (Mercado de Frutas). 01-5-03.  
 Agencia. Madrid. Avenida de José Antonio, 34. 01-5-04.  
 Agencia. Madrid. Goya, 77. 01-5-05.  
 Agencia. Madrid. Duque de Alba, 7. 01-5-06.  
 Agencia. Madrid. Avenida de la Reina Victoria, 10. 01-5-07.  
 Agencia. Madrid. Bravo Murillo, 4. 01-5-08.  
 Agencia. Madrid. Alberto Aguilera, 54. 01-5-09.  
 Agencia. Madrid. López de Hoyos, 116. 01-5-10.  
 Agencia. Madrid. Avenida de la Albufera, 19. 01-5-10.